



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 67/2026

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS - GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 168/2024 de 3 de diciembre de 2024 que aprueba el Reglamento para la Administración de Otros Activos Financieros Internacionales.

El informe BCB-GOM-SOMA-DACOMA-INF-2026-4 de 19 de mayo de 2026 de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) y la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-121 de 19 de mayo de 2026 de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general. En sus artículos 44 y 54 incisos a y o) dispone que el Directorio es su máxima autoridad, que tiene las atribuciones de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; así como la de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1) y 30) de su artículo 10 dispone que su Directorio tiene atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 67/2026

necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; y puede aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB.

Que el Reglamento para la Administración de Otros Activos Financieros Internacionales en su artículo 1 establece que su objeto es establecer las directrices y normas generales para realizar las operaciones financieras con Otros Activos Financieros Internacionales, que sean administrados por una Gerencia diferente a la Gerencia de Operaciones Internacionales, siempre y cuando fortalezcan la liquidez de las Reservas Internacionales, permitiendo el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe BCB-GOM-SOMA-DACOMA-INF-2026-4, la GOM y la GOI concluyen que a la fecha de acuerdo con el balance contable de la GOM no se registran Otros Activos Financieros Internacionales bajo su administración y no se tiene prevista la realización de otras operaciones bajo el Reglamento para la Administración de Otros Activos Financieros Internacionales, siendo técnicamente factible dejar sin efecto el mismo.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-121, la GAL concluye que es legalmente factible dejar sin efecto el Reglamento para la Administración de Otros Activos Financieros Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 168/2024, al no vulnerar el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar tal determinación de conformidad a lo establecido en el artículo 54 incisos a) y o) y los numerales 1) y 30) del artículo 10 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Reglamento para la Administración de Otros Activos Financieros Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 168/2024 de 3 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 67/2026

La Paz, 20 de mayo de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.

Dennise Sussan Martín Alarcón
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

